



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **060** - 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 ENE. 2020**

VISTO: El Memorando N° 008-2020/GRP-400001 de fecha 08 de enero de 2020, Informe Escalafonario s/n y copia de Oficio N° 1144-T-SP-INC-76 de fecha 09 de junio de 1976, Memorando N° 003-2019/GRP-400001 de fecha 21 de enero de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1144-T-SP-INC-76 de fecha 09 de junio de 1977, se oficializa los resultados de los Concursos Públicos convocados, para cubrir las plazas vacantes del Programa 1076 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, resultando como ganador y se nombra a partir del 21 de mayo de 1976 al servidor ROBERTO BURGOS CHINGA en el cargo de Guardián Nocturno del Archivo Departamental de Piura, Grado VII Sub Grado 2- plaza 1861;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 20 de marzo de 201, se aprueba en vías de regularización, para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, para el Año Fiscal 2018 del Archivo Regional de Piura, en la que se asigna al servidor ROBERTO BURGOS CHINGA el cargo de Técnico en Archivo IV Categoría Remunerativa STA;

Que, mediante Memorando N° 003-2019/GRP-400001 de fecha 21 de enero de 2019 la Directora del Archivo Regional de Piura informa que al 11 de enero de 2020, el servidor nombrado ROBERTO BURGOS CHINGA, cumplió setenta (70) años de edad, encontrándose inmerso en causal de cese definitivo estipulado en el Artículo 35 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con lo que estipula el Artículo N° 186 inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a la Carrera Administrativa por Límite de Edad, al acredita setenta (70) años de edad al 11 de enero de 2020, al señor **ROBERTO BURGOS CHINGA** en el cargo de Técnico en Archivo IV Categoría Remunerativa STA, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su Jefe inmediato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 11 de enero de 2020, la Plaza de Técnico en Archivo IV Categoría Remunerativa STA del Archivo Regional de Piura, susceptible de ser





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 060 - 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 ENE. 2020**

cubierta de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección del Archivo Regional de Piura, efectúe las acciones pertinentes con la finalidad de reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR se reconozca los beneficios que le corresponda por ley, a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **ROBERTO BURGOS CHINGA**, en el modo y forma de Ley, a la Dirección Regional de Archivo Regional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Dirección Regional de Archivo Central para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

